



Bogotá, D.C.

(683)

Señor
ANÓNIMO
La Ciudad

2021112699

Asunto: Respuesta Solicitud N°20204600571192

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en este despacho en la cual indica (...) *amablemente solicito realizar la verificación del predio ubicado en la dirección calle 52 sur no 4 86 este, ya que el predio se invadió ilegalmente después de que los propietarios se fueron (...)*"; se pone en conocimiento que el pasado 30 de marzo de 2021 el Ingeniero del Área de Gestión Policiva en informe técnico 25-2021 concluyó que:

De acuerdo con lo encontrado en el sitio y la información obtenida de las plataformas: Sinupot, Mapas Bogotá, Google Earth Pro y Google Maps. Se puede identificar que:

- *La dirección suministrada en la orden de trabajo corresponde a la localidad de San Cristóbal.*
- *La dirección no existe no se puede localizar exactamente.*
- *El segmentó vial no supera la distancia de 60 metros por lo tanto la nomenclatura del segmentó vial (cuadra) llega al número 58, dicho lo anterior la placa terminada en 86 no existe.*

Por lo anterior y con el fin de verificar que los hechos descritos en su solicitud son competencia de esta Autoridad Administrativa, se solicita la verificación de la dirección del predio objeto de presunta invasión.

Atentamente,


MARLENE MELENDEZ PEREZ

Coordinadora Área Gestión Policiva

Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Montes Jiménez – Abogado Contratista.
Se anexa informe técnico.